

# El Comercio.

N.º 3632.

LUNES 23 DE AGOSTO DE 1852.

5 ctos.

CADIZ 23 DE AGOSTO.

## Enagenacion del camino de hierro de Aranjuez.

Como verán nuestro lectores en la reseña del correo está ya oficialmente confirmada la noticia que habia corrido sobre la compra por el Estado del camino de hierro de Madrid á Aranjuez.

Al efecto se fija el valor del camino en la cantidad de 60.200,000 rs. cuya suma, aunque sea el verdadero importe de la de la tasacion facultativa, y aunque se comprenda en ella, según dice el señor ministro de Fomento en la esposición que precede al decreto, el precio de una grande estension de terreno que posee la empresa junto á la estacion de Madrid, nos parece sumamente excesiva comparada con el valor que se ha dado á cada legua de ferro-carril en otras líneas cuya construcción por cuenta del gobierno se ha decretado de algun tiempo á esta parte.

Los 60.200,000 rs. se abonarán á la empresa por mitad en acciones de carreteras y de ferro-carriles. Las primeras se negocian hoy á 75 p<sup>o</sup> con corta diferencia. Las segundas no se han cotizado aun, y el gobierno cree que no será difícil se abra la venta de ellas á 85 p<sup>o</sup>. El término medio entre unas y otras, admitiendo esta hipótesis, resulta ser 80 p<sup>o</sup>, de suerte que la compra del camino de hierro se verifica realmente con un 20 p<sup>o</sup> de baja del valor que se le da y que queda por tanto reducido á 48.160,000 rs.

El gobierno renuncia á la reclamacion que contra la empresa tenia pendiente en el consejo real por cantidad de 781,000 rs. y cede en arrendamiento al señor Salamanca durante cinco años el mismo camino que compra, por el precio liquido anual de 1.500,000 rs. que equivalen á un 2 1/2 p<sup>o</sup> sobre el valor nominal del camino y á un 3 p<sup>o</sup> sobre su valor real y efectivo.

Los 1.500,000 rs. que el Estado ha de percibir en cada uno de los cinco años del arriendo se hacen servir de base para una emision en acciones de carreteras, por cantidad de 20 millones, de modo que solo habrá que echar mano de 10.100,000 rs. de las acciones de la misma clase ya creadas, distrayéndose así del objeto con que lo fueron y dándoles una aplicación que no es la que por la ley les corresponde.

La subvencion del 6 p<sup>o</sup> de interes y 1 p<sup>o</sup> de amortizacion que se habia concedido á esta empresa con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1850 cesará en 31 de Diciembre próximo venidero, desde cuya fecha el Estado se ahorrará la diferencia que haya entre dicho 6 p<sup>o</sup> y los productos del camino. Suponiendo, que según la base adoptada para el arriendo, esta diferencia sea de 3 p<sup>o</sup> y agregando el 1 p<sup>o</sup> de amortizacion, tendremos que el ahorro consiste en un 4 p<sup>o</sup> sobre los 60.200,000 reales ó lo que es lo mismo en la cantidad de 2.408,000 rs. anuales.

Veamos ahora la carga que el Estado se impone en cambio de este beneficio.

Renuncia en primer lugar á los productos actuales del camino, pues los 1.500,000 rs. del arriendo se destinan á la emision de 20 millones en acciones de carreteras.

Renuncia tambien á los 781,000 rs. que se habian reclamado á la empresa, reclamacion que el gobierno habria creído justa cuando la promovió y que por consiguiente hay razon para suponer que habria sido resuelta á su favor.

Distrae de su verdadero objeto 10.100,000 rs. de las acciones de carreteras ya creadas, cuyo interes y amortizacion anual asciende á la suma de 707,000 rs.

Y hace, en fin, una nueva emision en acciones de ferro-carriles por cantidad de rvn. 30.100,000, que gravarán todos los años al presupuesto con 2.107.000 rs.

La operacion, como se vé, dista mucho de ser ventajosa para el Estado, que solamente podrá resarcirse en parte de los perjuicios que por ella se le ocasionan cuando el camino se prolongue hasta el mar, pues entonces serán mayores sus productos. Todas las probabilidades indican que esto podrá verificarse dentro de dos años, vista la actividad con que se continúan las obras en la línea del Mediterráneo. El señor Salamanca, pues, se utilizará de ese aumento de productos en todo el tiempo que falte hasta la conclusion de los cinco años del arriendo, y he aquí otra pérdida probable para el Estado. Ya que el gobierno ha juzgado conveniente adquirir la propiedad del camino ¿no hubiera debido sacar su arrendamiento á pública subasta? ¿Por qué prescindir de este requisito esencial respecto á un asunto en el que se versan intereses de tanta cuantía?

Nosotros no podemos aprobar tampoco que sin una gran necesidad se aumenten demasiado las emisiones de papel, porque el abuso del crédito, palabra que no empleamos aquí en mal sentido, puede conducirnos á una situacion en que hasta el uso natural y legitimo de él se haga punto menos que imposible. Bien sabemos que de todos modos el Estado tiene que pagar hasta el máximo del 6 p<sup>o</sup> de interes y 1 p<sup>o</sup> de amortizacion, ó sobre el valor nominal de las obligaciones que emite, ó sobre el capital que las respectivas empresas inviertan en las obras, pero en el primer caso la responsabilidad del Estado es directa, y en el segundo no es mas que subsidiaria, y hay alguna diferencia entre una y otra responsabilidad, como que aquella afecta esclusivamente al crédito público y acerca de ésta hay una empresa particular que está interesada en ayudar al gobierno en cualquier conflicto, para que su crédito no padezca ó padezca lo menos posible.

No comprendemos, en fin, como en un



de hierro, que será todo lo que se quiera menos urgente, pues al Estado lo mismo le importa que la operacion se haga ahora ó que se verifique dentro de un año, no ha esperado el gobierno á que se abran las Cortes para que la compra tuviese efecto en virtud de una ley. Ya que se prescindia en las materias legislativas de los principios constitucionales, que sea siquiera cuando una necesidad apremiante obligue al gobierno á no aguardar á que los cuerpos co-legisladores estén reunidos.

Sentimos mucho haber tenido que escribir hoy en sentido de oposicion, pero nuestra imparcialidad y nuestra conciencia no nos permiten callar cuando vemos errores de tanto bulto como los que, con la mejor intencion sin duda, ha cometido el gobierno, segun creemos, en ese malhadado asunto del camino de hierro de Aranjuez. El ministerialismo que hacen consistir algunos en aplaudirlo todo con razon ó sin ella, no ha sido ni será nunca de nuestro gusto.

En un periódico de Málaga del correo de ayer leemos lo siguiente.

«Segun tenemos entendido, este Excmo. ayuntamiento ha dirigido una comunicacion al excelentísimo señor ministro de la Gobernacion don Melchor O. donoz, rogando no se lleve á efecto la traslacion del señor don Miguel Tenorio al gobierno de Cádiz. Sabemos tambien que muchas personas influyentes y respetables de esta ciudad han dirigido asimismo una carta confidencial al espresado señor ministro y al presidente del consejo con igual objeto. El celo y actividad que el señor Tenorio ha desplegado, durante el corto tiempo de su mando, en todos los intereses materiales de la provincia, y la afabilidad de su carácter, le han ganado numerosas simpatias, de lo cual es una prueba las gestiones hechas por la corporacion municipal y por otras muchas personas respetables, de que hemos hecho mérito en las anteriores líneas.»

## CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La Gaceta del Juéves publica el siguiente real decreto.

«Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento, oido el consejo real, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Fo-

mento para proceder á la adquisicion de la propiedad para el Estado del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, sus terrenos, material, y edificios, bajo las reglas siguientes:

Primera. Se fija el valor del camino de hierro en los 60.200,000 rs. de su tasacion facultativa, aprobada por la junta y direccion de caminos, y definitivamente reconocida por mis reales órdenes de 7 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1851.

Segunda. El pago de los referidos 60.200,000 rs., reconocido como valor del camino, se verificará por el gobierno por mitad en acciones de carreteras y ferro-carriles por todo su valor nominal en ambas clases.

Tercera. La subvencion de intereses concedida á esta empresa por real orden de 30 de Abril de 1850, y de conformidad con la ley de 20 de Febrero del mismo año, seguirá pagándose á la empresa mientras no reciba el todo de las acciones y obligaciones que se le dan en pago del camino. El gobierno procurará que el completo de estos valores se entregue á la empresa para el dia 31 de Diciembre próximo venidero; pero en todo caso cesará la subvencion en dicho dia 31 de Diciembre del corriente año.

Cuarta. El gobierno renuncia á la reclamacion de 781,000 reales vellon que contra la empresa tiene pendiente en litis en el consejo real, procedente de los pagos que hizo durante la intervencion gubernativa del camino y paralización consiguiente de las obras.

Quinta. D. José de Salamanca se obliga á llevar en arrendamiento el mencionado ferro-carril, por un periodo de cinco años, por el precio líquido anual de 1.500,000 rs., y con la condicion principal de costear de su cuenta el entretenimiento, reparacion y conservacion del camino, de la via, de las estaciones y del material fijo y de explotacion, entregándolo en el mismo estado al finalizar el arrendamiento. En pliego separado se espresarán las demas condiciones de este arriendo.

Sesta. La direccion general de obras públicas, valiéndose de la inspeccion facultativa del camino, de la inspeccion económica y de las demás dependencias del ministerio que juzguen oportuno y necesario, formará los inventarios del ferro-carril y sus dependencias, que han de servir para recibirle en compra y para darle en arrendamiento.

Sétima. Este contrato se reducirá á escritura pública.

Art. 2.º Se emitirán 20 millones de reales vellon en acciones de caminos con el 6 p<sup>o</sup> de interés y 1 p<sup>o</sup> de amortizacion, garantizándolas con la cantidad equivalente al producto del arrendamiento del ferro-carril, cuya cantidad se consignará en el presupuesto general del Estado.

Art. 3.º Se emitirán las obligaciones de fer-

ro-carriles necesarias para la adquisicion del camino de Aranjuez, asignándolas el mismo interés de 6 p<sup>o</sup> y 1 de amortizacion.

Art. 4.º Serán garantía de las acciones y obligaciones de que hablan los artículos anteriores:

1.º La responsabilidad general del Estado.  
2.º El mismo camino de Aranjuez para su capital.

3.º Los productos del camino para el interes.  
Art. 5.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Art. 6.º El ministro de Fomento queda encargado de su ejecucion.

Dado en S. Ildefonso á 13 de Agosto de 1852. —Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reinoso.»

No tenemos espacio para insertar dos circulares oficiales que publican la Gaceta y el Boletín de Gracia y Justicia. La primera, que aun lleva la firma del señor Bertran de Lis como ministro de la Gobernacion, aclara varios puntos relativos á la censura de las novelas. Toda publicacion de esta clase, nueva ó reproducida en cualquiera forma, está sujeta al fallo previo del censor. De todos los manuscritos se dirigirán dos copias á este funcionario y el ejemplar del periódico, donde ya censurada se dé á luz la novela.

S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por la junta de directores generales, se ha servido acordar varios nombramientos, entre ellos los siguientes.

Para interventor primero de la administracion de las salinas de San Fernando, con 10,000 rs., á don Antonio del Valle, que lo es segundo con 6,000, y ha disfrutado anteriormente 8,000; y para inspector segundo, con 6,000, á don José Pedraza, oficial inspector de las de D. Benito, San Carlos y Brujulo, con 5,000.

La Gaceta Militar contiene la real orden firmada por el general Ezpeleta en 19 de Mayo, en que despues de haber oido el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina, resuelve negativamente las reclamaciones de los oficiales de la legion inglesa, que pretendian conservar los títulos de sus grados y empleos, y un artículo en que demuestra con el texto del tratado de 1835 para la formacion de este cuerpo auxiliar, y con las leyes todas de la milicia, que el gobierno español no podia estar obligado á otra cosa que á aquello que le imponian las estipulaciones convenidas con los mismos legionarios, los cuales han sido satisfechos en todo aquello á que tenian derecho, saliendo aun mas favorecidos que los oficiales de cuerpos francos.

Tampoco tienen derecho á conservar los títulos correspondientes á los empleos ó grados que recibieron en la legion auxiliar, los oficiales ingleses de la misma, que al finalizar los dos años de su empeño ingresaron en el ejér-



cito español, ya continúan en el servicio ó se hallen separados de él, y si solo el título de su grado ó empleo en nuestros cuadros.

La honrosa escepcion hecha en obsequio del general Lacy Evans, no puede servir de regla para los demas oficiales legionarios. El gobierno español, sin dejar de respetar el tratado de que hemos hecho mención, podia estipular con personas determinadas, lo que tuviera por conveniente, según lo exigiesen los intereses del país.

Con escasa diferencia de horas han llegado á Madrid su nuevo gobernador civil don Ventura Diaz y el señor Foronda, que va á llenar su vacante en Barcelona.

Ha sido comunicada una real orden por el ministerio de la Gobernacion y por telégrafo á las autoridades de Andalucía, para que toda la fuerza disponible de la guardia civil se movilizase en persecucion de las partidas de foragidos que tan terribles crímenes acaban de cometer en las provincias de Sevilla y Córdoba. Esta ha sido una de las primeras medidas tomadas por el nuevo ministro de la Gobernacion.

La otra circular es del señor Ilnet, fiscal del tribunal supremo de justicia, con motivo del nuevo real decreto y organizacion de los juzgados de hacienda, para los delitos de contrabando y defraudacion.

En el *Diario Español* se leen estas un tanto misteriosas líneas.

«Hemos oido asegurar, y tenemos motivos para creer en la exactitud de la noticia, que por el tribunal competente se ha mandado proceder á la formacion de causa por un hecho de bastante gravedad ocurrido recientemente, y por el cual se ha hollado al decir de los que lo refieren, principios muy sagrados, y dignos por tanto de la veneracion de todos.

Ignoramos si las circunstancias con que públicamente se refiere algunos dias hace el hecho en cuestion serán exactas, y en todo caso nos abstendríamos de hacer mención de ellas cuando, según creemos, entienden ya los tribunales en el asunto. Lo que sí sabemos, y no hay inconveniente alguno en decirlo, es que las circunstancias de la persona contra quien, en virtud del mandato judicial á que nos referimos, se ha de proceder, aumentan la gravedad del caso hasta darle proporciones que tratándose de otra cualquiera no tendria, y que reclaman la accion pronta y eficaz de la justicia para que, si el sumario arroja mérito bastante, la reparacion sea inmediata y severa, y para que, si no existe motivo suficiente, no padezca el buen nombre de la persona encausada, ni pueda el negocio perjudicar á la elevada posicion que ocupa.

«Cualquiera que sea la exactitud de las noticias que preceden, hay un hecho que importa mucho tener en cuenta. Este hecho es la creencia general de que el desafuero en cuestion ha tenido, en efecto, lugar. Las circunstancias del caso exigen por tanto imperiosamente que se tomen las medidas convenientes para su esclarecimiento, ó bien mandando formar causa, si no se ha hecho ya, ó bien desvaneciendo, en el caso de que esto sea justo, por cualquiera de los medios usuales, las suposiciones á que con mengua de respetos muy atendibles, puede dar lugar el asunto.

«Debemos, pues, exhortar muy encarecidamente, á nombre de esos mismos respetos, á nombre de los principios que se suponen desconocidos y aun hollados, así á los tribunales como al gobierno, como á la persona interesada, á que sin pérdida de momento, y con la diligencia que el caso reclama, se apresuren á cumplir los altos deberes que respectivamente puedan pesar sobre todos.»

En la bolsa del Juéves no hubo operaciones. A las tres y media quedó el 3 p<sup>o</sup> á 45 3/8 d. El 3 p<sup>o</sup> diferido, á 22 5/16 d. Amortizable de primera clase á 11 7/8 d. Idem de segunda, á 5 5/8 d. en títulos al portador. Comité ó sea el 50 p<sup>o</sup> de cupones, á 1 3/4 p. Acciones del Banco á 104 d.

## CORREO ESTRANJERO

Las últimas noticias de Polonia son tristi-

simas con relacion al estado sanitario. En los dias 6 y 7 fueron atacadas del cólera 254 personas, de las cuales perecieron 214. En los pueblos de la comarca la epidemia hacia igualmente terribles estragos.

De Alemania nada dicen los periódicos que merezca ser reproducido.

El *Daily News* anuncia que el gobierno inglés ha aceptado la oferta que le ha sido hecha por M. T. Baring, sócio de la opulenta casa de banca, Baring hermanos, de pasar á los Estados-Unidos con objeto de arreglar la cuestion de las pesquerías.

El 13 por la noche estalló un incendio en el palacio del Eliseo, en el despacho mismo del presidente de la república. Apesar de los prontos y eficaces medios que se pusieron en juego, no fué posible salvar el mueblaje, libros, papeles y demas que encerraba la estancia; todo quedó en pocos instantes hecho cenizas. La pérdida no ha sido, sin embargo, tan considerable como hubiera podido ser, si dos ó tres dias antes no hubiese hecho Luis Napoleon trasladar á otra pieza, con el objeto de preservarlos de la humedad, muchos legajos de papeles importantes, entre ellos algunos manuscritos del emperador y otras cosas preciosas. El presidente estaba, cuando ocurrió el fuego, en Saint-Cloud.

El general conde de Ornano, ha sido nombrado gran canciller de la legion de honor, en reemplazo del difunto mariscal Exelmans.

Los periódicos de Paris publican noticias de Tunes del 2 del actual. El bey habia sido atacado de un accidente apoplético; pero se encontraba algo aliviado y en disposicion de trasladarse á la Goleta, á donde iba á ser conducido.

El 9 ha muerto la madre de Mazzini.

Una correspondencia de Lisboa nos da algunas noticias interesantes. Hasta Setiembre el gobierno no publicará la nueva ley de elecciones, según la cual han de verificarse los nombramientos de diputados para las nuevas cortes que se reunirán en Diciembre. En este interregno parlamentario, el ministerio piensa consagrarse casi esclusivamente á la cuestion económica tan grave para Portugal. Ya ha comenzado reformando liberalmente los aranceles. Ahora se anuncia como próximo á firmarse un tratado de comercio entre Portugal y Francia. Se cree que las negociaciones que se han seguido muy secretamente están ya terminadas, pues el ministro de negocios extranjeros acaba de recibir el gran cordon de la legion de honor, y la reina de Portugal ha enviado á Luis Napoleon la gran cruz de la Torre y la Espada. La Inglaterra no ha mirado con gusto esta buena inteligencia entre los gabinetes de Lisboa y Paris. El nacimiento de una hija de don Miguel de Braganza, á quien su padre ha dado el título de princesa de Beira, ha sido comunicado á todos los gabinetes del Norte y á los fieles servidores del príncipe proscrito. El título de princesa de Beira es el que llevan los herederos del trono portugués, cuando son hembras.

Bolsa de Londres del 13. = 3 p<sup>o</sup> inglés 99 7/8: 3 p<sup>o</sup> español exterior 00: diferida 21 3/4. Bolsa de Paris del 16. = 3 p<sup>o</sup> 75 7/8: 4 1/2 104-80: 3 p<sup>o</sup> español interior 44: id. exterior 48 1/2

## CRÓNICA LOCAL.

**Caja de Ahorros.**—En el día de hoy han ingresado 4,410 rs. vn. depositados por 36 individuos de los cuales 3 han sido nuevos imponentes. Cádiz 21 de Agosto de 1852.—El director de turno, Juan de Uribelegui.

### NOTICIAS OFICIALES.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Servicio para hoy. Jefe de día: el segundo comandante don Juan Eloy Góngora, capitán del regimiento infantería de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital, y provisiones: el mismo cuerpo.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Moran.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

**Subsecretaria.**—Seccion central.—Negociado 4.º La serenísima señora infanta doña Maria Luisa Fernanda, se ha servido señalar, para el desa-

manos general que debe tener efecto en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda el día 25 del actual, de una á dos por la tarde para los caballeros, y de dos á tres para las señoras, con el plausible motivo de ser los dias de S. A.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento de las personas que deban concurrir á dicho acto. Cádiz 22 de Agosto de 1852.—El gobernador interino, Manuel J. Derqui.

### ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

#### Mercado de carnes el día 22 de Agosto.

4 Carneros	á 26 ctos. lib., con 75 1/2 lb.	} con 3,894 1/2 lib.
7 Bueyes.. de 23 1/2 a 25		
0 Toros....	a 00	
0 Novillos de	a	
13 Vacas... de 23	a 25 1/2	
4 Utrero... de 00	a 26	
0 Erales... de	a	
2 Anejos.. de	a 27	
4 Terneras de	a 30	
Suma total de libras.		3.970.

Arjona.

#### Empedrado público y limpia de madronas para mañana.

Sitios en que se verifican las faenas.	Num. de hombres	Jornas que devengan.
En la Alameda.	13	2 a 8, 1 a 7, 4 a 6, y 6 a 5.
Ambulantes por la ciudad y calle del Torno de Sta. Maria	4	1 a 8, 2 a 6 y 1 a 5.
En la Casilla del empedrado un picapedrero	0	0 a 0.
Madronas.		
En la Puerta de la Mar	20	5 a 9 y 15 a 9.
Para las cañerías abrir y tapar las calas de las faenas.	4	2 a 6 y 2 a 5.

Cádiz 22 de Agosto de 1852.—Arjona.

### NOTICIAS RELIGIOSAS.

**SANTO DEL DÍA.**—San Felipe Benicio, confesor.  
**JUBILEO.**—Está en la iglesia de San Francisco.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas	Termómetro de Reaumur á la sombra	Barómetro de medida inglesa.	Vientos	Atmósfera.
Al salir el sol.	16 1/2 8.0	30.00.	E	Clara.
Al medio día.	24 1/2 8.0	30.00.	E	Celages.
Al pon. el sol.	19 8.0	30.00.	S	Idem.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Salte el sol á las 5 y 23 minutos de la mañana.  
Se pone á las 6 y 41 minutos de la tarde.  
Sale la luna á las 2 y 7 minutos de la mañana.  
Se pone á las 12 y 13 minutos de la noche.  
Debe señalar el reloj al medio día verdadero las 12 y 3 minutos.

### MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera baja a las 1 y 51 minutos de la madrugada.  
Primera alta a las 8 y 11 minutos de la mañana.  
Segunda baja a las 2 y 32 minutos de la tarde.  
Segunda alta a las 8 y 54 minutos de la noche.

## PARTE MERCANTIL.

### SEVILLA 20.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios	Fanegas.	Precios
28	a 31	144	a 37
16	a 32	132	a 38
28	a 33	83	a 39
44	a 34	108	a 40
62	a 35	46	a 41
112	a 36	16	a 42

Venta de hoy. . . . . 118  
Existencia para mañana. . . . . 859  
Venta fuera de la Alhondiga.  
En los puntos para embarque de 33 5/8 39.  
En almacén. . . . . de 32 á 39  
Aceite de la Calzada de . . . . . 6 47.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### BUQUES ENTRADOS AYER.

De la Habana y Vigo en 4 dias, fragata española Europa, don Pascual de Villafruela, con azúcar y otros efectos, a don Agustin Rodriguez é hijo.

De Barcelona en 12, lugre id. Leda, don Francisco A. de Erezuma, en lastre.

De Gibraltar en uno, balandra francesa de recreo Caprice, J. B. Biette.

De Cartagena en 8, polacra goleta española Carmen, don José Bayona, con varios efectos.

De Crotat y Algeciras en 10 horas, vapor id. Primer Gaditano, don Luis Totousaus, con mercancías, a don José M. Boom.

Ha salido para Buenos Ayres, el bergantín polacra española Daria, don Pedro Pagés, con aguardiente y otros efectos.



## Buques á la carga.

### PARA VERACRUZ.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata paquete española LEONTINA; tiene una gran parte de su carga lista y admite el resto á flete y pasajeros, á quienes su capitán y dueño don Gabriel Pérez ofrece el esmerado trato que tan acreditado tiene en sus anteriores viajes. La despacha en la calle Nueva, frente al café de la Lonja.

D. Manuel A. Lloret.

### PARA SANTIAGO DE CUBA.

El acreditado bergantín español SOL DE PUNTALES, dará la vela á la mayor brevedad; admite carga y pasajeros, los que serán bien tratados por el capitán don Francisco Gonzalez. Se despacha en la calle Nueva, frente al café de la Lonja, por

D. Manuel A. Lloret.

### PARA LA HABANA

con escala en Puerto-Rico.

La fragata española ASIA, dará la vela á la mayor brevedad. Admite solo pasajeros para ambos puntos, á los que proporciona este buque las mayores comodidades en sus escalentes cámaras, con camarotes cerrados, uno de las cuales es á propósito para que cualquier familia la pague exclusivamente, y el mejor bñe trato tan acreditado por el capitán don Manuel Corvera en sus anteriores viajes. Consignatario, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

D. Miguel A. Garcia.

### PARA PUERTO RICO.

Dará la vela á la mayor brevedad la hermosa y velera fragata española VENUS. Admite carga y pasajeros, á quienes ofrece este buque inmejorables comodidades y su capitán don José Vicente Daliot ofrece el esmerado trato que tiene de costumbre. Darán razón en la calle de San Miguel, casa número 28.

## VAPORES.

### ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cadiz.

Salidas del Puerto.

#### LUNES 23.

7 de la mañana.	6 de la mañana.
9 de idem.	8 de idem.
3 1/2 de la tarde.	4 de idem.
5 1/2 de idem.	4 1/2 de la tarde.

#### MARTES 24.

9 de la mañana.	8 de la mañana.
12 de la tarde.	10 de idem.
5 1/2 de idem.	4 de la tarde.

#### MIÉRCOLES 25.

9 de la mañana.	8 de la mañana.
12 1/2 de la tarde.	10 1/2 de idem.
6 1/2 de idem.	4 1/2 de la tarde.

### ENTRE CADIZ Y PUERTO REAL.

De Cadiz.

De Puerto-Real.

#### DIA 23.

9 de la mañana S. F.	7 3/4 de la mañana D.
2 de la tarde D.	4 1/2 de idem D.
	2 3/4 de la tarde S. F.

#### DIA 24.

9 de la mañana S. F.	7 3/4 de la mañana D.
5 de la tarde D.	2 1/2 de la tarde S. F.

### ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cadiz.

De S. Fernando.

#### DIA 23.

9 de la mañana D.	7 de la mañana P. R.
2 de la tarde P. R.	10 de idem P. R.
5 1/2 de idem D.	3 3/4 de la tarde D.

#### DIA 24.

9 de la mañana D.	7 de la mañana P. R.
5 de la tarde P. R.	3 1/4 de la tarde D.

### PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El SAN TELMO saldrá el Lunes 23 á las 6 de la mañana.—De Sevilla el día 25 á las 7 de idem.

El RAPIDO saldrá el Martes 24 á las 7 de la mañana.—De Sevilla el día 23 á las 7 de idem El despacho de billetes estará abierto dos horas antes de la salida del vapor, calle Nueva.

El TEODOSIO saldrá el Miércoles 25 á las 8 de la mañana.—De Sevilla el día 27 á las 7 de idem.

El ADRIANO saldrá el Jueves 26 á las 9 de la mañana De Sevilla el día 24 á las 7 de id.

## ANUNCIOS.

### EDICTOS.

Aprobado por el señor gobernador el remate en primer juicio del solar en esta villa, calle Real, núm. 57, denunciado para su redificación, y puesto en la cantidad de 688 rs de su aprecio, se anuncia la subasta en segundo, ó mejora del cuarto por los 90 días de la ley, que concluirán el

19 de Noviembre venidero, en los cuales podrá realizarse aquella, en cuyo caso se procederá con arreglo á instrucciones, hallándose el expediente en la secretaría del ayuntamiento para conocimiento de los licitadores, á quienes se advierte solo satisfarán como gastos los designados en el edicto que antecede, fecha 29 de Junio anterior. Puerto Real Agosto 20 de 1852.—El alcalde, Vicente de Goyena.—José Maria Lacasa, secretario.

## LIBRERIA EUROPEA.

Calle Nueva, núm. 50.

### NUEVA REMESA.

Agotada en pocos dias las interesantes obras, que se espresan á continuación se ha recibido nueva remesa y estan de venta en dicho establecimiento.

*Historia de la dominacion de los árabes en España*, sacada de varios manuscritos y memorias arabigas por el doctor don José Antonio Conde. Nueva edición, con las inscripciones de varios monumentos; 3 tomos en 8.º mayor 42 rs.

*Empresas políticas ó idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, por don Diego de Saavedra Fajardo. Obra adornada con 102 grabados; 2 tomos, su precio 16 rs.

*Teatro de Alejandro Dumas*. Contiene Enrique 3.º C. istina de Suecia, Margarita de Borgoña, Catalina Howard, traduccion por don Jaime Pio, un tomo con el retrato del autor, 8 rs.

*Los tres reinos*. Tercer viage del peregrino, por el vizconde de Arlicour, traduccion, un tomo lámina, 8 rs.

*El Barbero de Paris*, célebre novela de Paul de Kock, 2 tomos 8.º con láminas, 16 rs.

*La Lechera de Montfermeil*, por el mismo, 2 tomos 8.º láminas, 16 rs.

*La Bandera tricolor, los tres dias de Julio en Paris*, 2 tomos láminas, 16 rs.

*Exposicion de la doctrina médico Homeopática ó organon del arte de curar*, por S. Hahnemann, un tomo en 4.º, 13 rs.

*Vida de la Santísima Virgen*, obra adornada con láminas y orlas de colores, al estilo de los antiguos misales; un tomo folio rustica, 40 rs.

*Celebridades del mundo*. Anales de todos los pueb solo vida de los hombres eminentes de cada siglo, obra adornada con 49 magníficos retratos abiertos en acero; su precio 85 rs.

*El Globo*. Costumbres, usos y trages de todas las naciones, obra ilustrada con un gran número de viñetas intercaladas en el texto, reproduciendo vistas de ciudades y sitios pitorescos, y una hermosa coleccion de láminas iluminadas que representan la inmensa variedad de trages de todas las naciones. Esta obra está de venta al precio de 500 rs.

*Historia de diez años ó sea de la revolucion de 1850 y de sus consecuencias en Francia y fuera de ella*, con un resumen histórico que abraza los cien dias y la restauracion, escrita en francés por Mr. Luis Branch, y traducida; 7 tomos en 8.º mayor 56 rs.

Tambien se han recibido las siguientes.

*La Torre de Londres*, por W. Harrison, traducida, 2 tomos 8.º mayor láminas 16 rs.

*Masaniello ó los ocho dias de revolucion en Nápoles*, un tomo 8.º mayor lámina, 8 rs.

*Marcos Visconti*, narracion histórica del siglo XIV escrita en italiano por Tomas Grossi, traducida al español un tomo 8.º, 8 rs.

Las interesantes biografías que se espresan á continuación se recomiendan, tanto por la baratura de sus precios, como por su mérito literario y exactitud histórica.

Biografía de M. de la Mennais con su retrato, 2 rs.

de Abd-el-Kader, id. 2 rs.

de el príncipe Czartoriski, id. 2 rs.

de Mr. Thiers, id. 2 rs.

de Sir Roberto Peel, id. 2 rs.

de O'Connell, id. 2 rs.

de M. Guizot, id. 2 rs.

de Espartero, id. 2 rs.

*Nota*.—El que tome las ocho biografías reunidas solo abonará 12 rs.

### IMPORTANTE.—La empresa

de diligencias de Sanlúcar de Barrameda ha establecido una nueva linea de carruages desde esta ciudad al muelle de Bonanza.

Los precios de pasage son los siguientes:

Berlina y asiento de mayoral, rvn . . . . . 5

Interior . . . . . 4

Rotonda y cabriolé . . . . . 3

Baca . . . . . 3

Omnibus montado sobre magníficos muelles . . . . . 2

La empresa admitirá gratuitamente una arroba de equipage á cada pasagero, siendo convencional la admision y precio de mayor cantidad que la espresada arriba.

A solicitud de número suficiente de pasageros, sal-

drán los carruages necesarios para el Puerto de Santa Maria.

Sus precios son los siguientes:

Berlina y asiento de mayoral 16 rvn.—Interior 13.

Rotonda 11.—Cabriolé 10. Baca 8.

Hay tambien un coche de camino á disposicion del publico.

La espendicion de billetes será: en Bonanza en el punto de partida de los carruages: en Sanlúcar, calle Ancha, confitería de Ballesteros.

En el Puerto de Santa Maria en su oficina, sita en el muelle. Y en Cadiz, oficina de Gurria, frente al Consulado.

### Se vende un hermoso vestuario para vestir seis óperas, la mayor parte sin haber servido.—En la calle de Soplánis, tienda de la viuda de Laesa, darán razon donde se halla el inventario.

### Música y libros en francés.

En la librería de don Severiano Moraleda, denominada de Hortal y compañía, plaza de San Agustín, núm. 201, se ha recibido un nuevo y abundante surtido de música francesa, italiana y alemana, muy barata, y de libros impresos en Bélgica que se venden á precios del catálogo de Bruselas.

Tambien hay efectos de escritorio á precios muy equitativos, sobres para cartas, tarjetas de visita &c.

### Tienda de los corbatines

de Paris, calle Ancha, núm. 62.

Madama Jouque, tiene el honor de avisar á su numerosa clientela, que acaba de recibir de Paris un completo y variado surtido de telas para corbatines de las mas nuevas que han salido de fábricas, á precios sumamente arreglados.

Renueva los usados, y de una costura usada, segun su estado, y se construyen tambien al modico precio de 9 rs. trayendo la tela el interesado.

Tambien construye corbatines para uniformes. Unos y otros estan hechos precaviendo el roce de la barba, y tanto los nuevos como los compuestos no dejaran nada que desear en punto á elegancia y lucimiento.

### El profesor Nicolino Calyo,

autor y propietario del célebre COSMORAMA, actualmente espuesto en la calle de San José, núm. 67, y su hijo mayor, tienen el gusto de hacer saber á este ilustrado público y sus amigos, que durante el tiempo que permanecerán en esta ciudad, se ocuparán en hacer retratos y paisajes; se dedicarán tambien á dar lecciones.

### Gran cambio de vistas del

célebre cosmorama pintado por el profesor Mr. Nicolino Calyo.—El propietario y autor de dicho cosmorama tiene la satisfaccion de avisar al público que ya tiene hecho el cambio de vistas anunciado, que por la belleza y lo interesante de ellas agradarán tanto á este ilustrado público como las anteriores. La exhibicion se halla abierta desde las 10 de la mañana hasta las 10 1/2 de la noche, en la calle de San José, núm. 67.

Entrada 2 rs. y los niños de 10 años pagarán la mitad.

## TEATROS.

PRINCIPAL.—La empresa que abrió el último abono de diez funciones, no siéndole posible cumplir su compromiso, por razones que no ignora el público de este coliseo, de acuerdo con la autoridad, ha dispuesto devolver el importe á los se ores abonados de las nueve funciones que aun faltan, para lo cual estará abierto el despacho de localidades de dicho teatro hoy 23, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y mañana 24 á las mismas horas, para que pasen á recoger su importe los que lo hayan satisfecho.

CIRCO.—Hoy Lunes 23, se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 3 actos, escrita en verso por don Ventura de la Vega y música del maestro Barbieri, JUGAR CON FUEGO. Para mayor lucimiento de una obra que tan general aprobacion ha merecido de todos los públicos donde se ha representado, se ha construido un elegante vestuario arreglado á la época en que el autor ha colocado la escena.—Terminando con baile nacional. A las 7.

*Nota*.—El tenor del Circo de Madrid, don José Gonzalez, desempeñará en dicha zarzuela la parte que le corresponde.

CADIZ: 1852.

Imprenta de D. Manuel José de Uclés, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 12.